Corporación Autónoma Regional del Tolima	**ACTA DE ASIGNACIÓN O REASIGNACION DE SUPERVISOR** COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_003
		Versión:	00
		Pág.	1 de 2

Fecha:	**18**	**DE**	**NOVIEMBRE**	**DE**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO				
CONTRATO		**X**	**CONVENIO**	
NÚMERO:	**0579**	**DE**	**26 DE AGOSTO DEL 2025**	
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-CMA-0005-2025			
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ERA 2025			
IDENTIFICACIÓN:	901976318-3			
REPESENTANTE LEGAL	ZULMA DAYFENY URBANO BURITICÁ			
C.C	25.286.783 de Popayán			
VALOR INICIAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($2.897.088.320,00) M/CTE			
VALOR TOTAL	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($2.897.088.320,00) M/CTE			
CDP:	2025000749			
RP:	2025001174			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	VEINTISEIS (26) MESES			
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	VEINTISEIS (26) MESES			
FECHA ACTA DE INICIO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
SUPERVISIÓN	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO Subdirectora de planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible			
TRAZABILIDAD	1 1 1 2 2			

CONSIDERANDO:

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.641 de Ibagué Tolima, en calidad de SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ordenadora del gasto según Resolución de nombramiento No. 2537 del 01 de julio de 2025, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-, me permito comunicarle a JUAN CAMILO RIVERA MEDINA Profesional Especializado de la Subdirección de Planificación y Desarrollo Sostenible que ha sido designado como Supervisor del contrato identificado al inicio.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la corporación respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos en que aplique.

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Subdirectora Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Supervisora / Ordenadora del Gasto
Resolución CORTOLIMA No.2537 del 01 de julio de 2025.

JUAN CAMILO RIVERA MEDINA
P.E. de la Subdirección de Planificación y Desarrollo Sostenible

Proyecto: Elisabeth Vargas Urueña/ Abog. Contratista SPADS
Reviso: Claudia Paola Muñoz Barreto/SPADS